RESOLUCION N° 9326/12

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MC TEHC; PARA LA PROVISION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIO VÍA CONTRATACIÓN DIRECTA."

Asunción, 28 de septiembre de 2012

VISTA: La necesidad de Contratar a empresas para la provisión de servicio de mantenimiento y reparaciones menores de edificio para el Instituto Nacional de Cooperativismo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 y; ------

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a la firma MC TECH; habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y ----------

Que en Sesión Ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2012, consta en Acta Nº 445/12 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente la adjudicación del llamado por Contratación Directa para el Instituto Nacional de Cooperativismo ----------

POR TANTO, atento a las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR,** a la firma **MC TECH**, el llamado por vía de la Contratación Directa para la provisión de servicio de mantenimiento y reparaciones menores de edificio; por un monto mínimo de Gs. 51.672.688 (guaraníes cincuenta y un millones seiscientos setenta y dos mil seiscientos ochenta y ocho) y un monto máximo de Gs. 103.345.376 (guaraníes ciento tres millones trescientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y seis), Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 – Actividades Centrales; y Tipo 2 Programa de Acción, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2012 ----------

ART. 2° **AUTORIZAR,** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites de rigor con la Firma Adjudicada y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, e imputar el pago en el Rubro 242 – "Mantenimiento y reparaciones menores de edificios y locales"----------

ART. 3° **INSTRUMENTAR** y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

ART. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · CONSEJO DIRECTIVO ·

Lic. Valentín Galeano
Presidente INCOOP